

VALLEDUPAR, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

TRASLADO PARA CONTESTAR EXCEPCIONES

(Art. 443, nral. 1., C. G. P.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto que ordena correr traslado de las excepciones de fecha 7 de marzo de 2019, y con base en lo preceptuado en el art. 443, nral. 1., del C.G.P. a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la parte ejecutante.

REF: EJECUTIVO

ACTOR: EDUARD ENRIQUE SAURITH HERRERA Y OTROS

CONTRA: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

RADICACIÓN: 20-001-23-31-003- 2008-00119-00.

APODERADO: ANDRES PALOMINO MARTÍNEZ

MAGISTRADO PONENTE: DR.: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA.

Durante este plazo, la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre las mismas, y adjuntar o pedir pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA.

VALLEDUPAR, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

TRASLADO PARA CONTESTAR EXCEPCIONES

(Art. 443, nral. 1., C. G. P.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto que ordena correr traslado de las excepciones de fecha 7 de marzo de 2019, y con base en lo preceptuado en el art. 443, nral. 1., del C.G.P. a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la parte ejecutante.

REF: EJECUTIVO

ACTOR: ÁLVARO DE JESÚS DAZA DÍAZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

APODERADO: MATILDE MARÍA DELUQUEZ DÍAZ.

RADICACIÓN: 20-001-23-33-003- 2001-01361-00.

MAGISTRADO PONENTE: DR.: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA.

Durante este plazo, la parte ejecutante podrá pronunciarse sobre las mismas, y adjuntar o pedir pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA.